



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 212 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 22 DIC. 2009

VISTOS:

La Resolución Gerencial 078-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 03 de Junio de 2008, el Informe N° 300-2009-GRC/GRI-OC-MLED de fecha 17 de Diciembre de 2009, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 395-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 18 de Diciembre de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 078-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 03 de Junio de 2008, se aprobó en vía de regularización, el Deductivo N° 01 al Contrato N° 04-95-CORDECALLAO del 21 de Febrero de 1995, suscrito con EL CONSULTOR, ING GERRADO ALMEYDA FLORES, el mismo que asciende a la suma de S/. 5,195.78 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 78/100 NUEVOS SOLES) así como en vía de regularización, la Liquidación del Contrato N° 04-95-CORDECALLAO de fecha 21 de Febrero de 1995, suscrito con EL CONSULTOR por la Supervisión del Saldo de la Obra "ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA DE LAS MARGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO RÍMAC", la misma que muestra un monto autorizado de S/. 82,311.78 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 78/100 NUEVOS SOLES), un monto pagado por S/. 68,908.95 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 95/100 NUEVOS SOLES); por concepto de Fondo de Garantía, un monto retenido y devuelto por la suma de S/. 3,445.45 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 45/100 NUEVOS SOLES); y por otros conceptos el reconocimiento de los Intereses Generados por un monto ascendente a la suma de S/. 80,444.15 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 15/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley; resultando un Saldo Total a Favor de S/. 93,846.98 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 98/100 NUEVOS SOLES) que comprende por el rubro Autorizado y Pagado, un saldo a favor de S/. 13,402.83 (TRECE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 83/100 NUEVOS SOLES), y por el rubro Otros, un saldo a favor de S/. 80,444.15 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 15/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley;

Que, en el Análisis de la Sub Cuenta 15 01 08 99 01 Otras Estructuras En Construcción-Por el contrario al 31 de Marzo de 2009, se encuentran incluidas inversiones que constituyen gasto corriente;

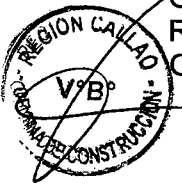
Que, mediante Informe N° 300-2009-GRC/GRI-OC-MLED de fecha 17 de Diciembre de 2009, la Profesional de la Oficina de



Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, recomienda efectuar el Saneamiento Técnico Contable y efectuar el descargo contable y su traslado al gasto corriente del costo de la inversión **"ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA DE LAS MARGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO RÍMAC"** contenida en el Análisis de la Sub Cuenta 15 01 08 99 01 Otras Estructuras En Construcción-Por Contrata al 31 de Marzo de 2009;

Que, mediante Proveído en el Informe N° 300-2009-GRC/GRI-OC-MLED de fecha 17 de Diciembre de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura presta su conformidad al presente caso;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Efectuar el Saneamiento Técnico Contable y el descargo contable y su traslado al gasto corriente del costo de la inversión **"ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA DE LAS MARGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO RÍMAC"** contenida en el Análisis de la Sub Cuenta 15 01 08 99 01 Otras Estructuras En Construcción-Por Contrata al 31 de Marzo de 2009, por los argumentos indicados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración, para que a través de su Oficina de Contabilidad, efectúe el descargo contable y su traslado al gasto corriente del costo de la inversión.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNANDEZ SALINAS
Gerente Regional de Infraestructura (e)